

BCV: Casas de cambio participan en nuevo Dicom

Fuente: El Universal, 26 de enero de 2018

Caracas.- El convenio cambiario número 39 que registró el nuevo Dicom se publicará hoy y en él se establece que las personas naturales oferentes de moneda extranjera pueden acudir a cualquier casa de cambio en el territorio nacional y solicitar que sean transformadas en bolívares, de acuerdo con la paridad vigente para el momento de la operación.

Así lo informó, Pedro Maldonado, presidente del Comité de subasta de Divisas del Dicom, quien precisó que si se tiene cuenta en divisas en el sistema financiero nacional se puede colocar una postura ante el Dicom ofreciendo la venta que será calzada con un demandante.

Explicó que los compradores adjudicados pagarán por cada moneda extranjera el precio que propusieron y el tipo de cambio resultante será la base de cálculo para determinar la estructura de costos.

Señaló que el mercado será privado porque el Estado no participará ofertando divisas como ocurrió con el primer Dicom que, según dijo, tuvo que ser suspendido porque, producto de las sanciones estadounidenses, la República se vio imposibilitada de colocar la oferta de divisas para poder seguir satisfaciendo las necesidades. Incluso la décimo quinta subasta tuvo que ser anulada, y devueltos los bolívares debido a que los bancos corresponsales no aprobaban dichas transferencias a favor de las empresas adjudicadas, añadió.

En el caso de los venezolanos que viven en el exterior, puntualizó que pueden enviar las remesas a través de cualquier casa de cambio y el beneficiario podrá retirar los bolívares o sencillamente ordenar que sean transferidas a una cuenta en el territorio nacional. Acotó que es un mecanismo seguro, rápido y evita las estafas con la venta de divisas como aseguró se ha denunciado.

Para las personas jurídicas, específicamente en el caso de los exportadores que cuentan con divisas, informó que deben acudir al mercado para cambiar parte del 80% de los recursos provenientes de su actividad para cancelar la operatividad de sus compromisos dentro de la República y por convenio cambiario deben enterar 20% al BCV. "Si se hace por un esquema distinto se incurre en una ilegalidad que implica lavado de activos", alertó.

El funcionario aclaró que quienes tengan moneda extranjera en el exterior, podrán importar bienes directamente sin necesidad de pasar por el mecanismo de subasta en tanto que, para empresas que no están domiciliadas en la República el convenio cambiario facilita que puedan, a través de las instituciones financieras, realizar su operación de venta de divisas ante el Dicom. El tipo de cambio se determina en función de la necesidad de oferta y demanda.

Los montos

Al referirse a los montos máximos a demandar Maldonado dijo que para las personas naturales es similar al anterior y el límite es de 420 euros por trimestre, es decir 1.680 euros anuales o su equivalente en otras monedas en tanto que, para las jurídicas se estableció el equivalente al 30% sobre el ISLR declarado en el ejercicio inmediatamente anterior hasta un máximo de 340 mil euros mensuales.

Cabe destacar que, a diferencia del anterior esquema, en este se procede al bloqueo previo de los fondos. Según Maldonado ello ocurre porque en el antiguo Dicom era el BCV quien colocaba las divisas, ahora la oferta es privada y el sistema debe bloquearse para que, en el momento en que la subasta se corra, los demandantes de divisas vean satisfechas sus aspiraciones. Otra discrepancia es que no hay subastas de contingencia sino oferentes de divisas que están colocando sus posturas por cada unidad a un precio determinado y un demandante que solicita al mismo valor, lo

que genera un calce. Cabe destacar que cada vez que se realiza una postura el sistema verifica con los bancos que participan si esos saldos en moneda extranjera o de bolívares existen.

Maldonado anunció que la primera subasta bajo el nuevo esquema está prevista para la próxima semana.